



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

RESOLUCIÓN No. 001

Bucaramanga (Santander), 23 de enero de 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad.

La Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del pasado 19 de diciembre, artículo 18, literal j, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un cargo de escribiente para la secretaría de esta Sala especializada.

2. Que, en oficio DESAJBUO23-177 del 20 de enero posterior, el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, conforme a lo establecido en el artículo 72 de aquel acto administrativo, manifestó:

“... al ser un cargo creado con carácter permanente, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad de los recursos necesarios para el pago de salarios y las prestaciones sociales, ya que se pagarán con la respectiva nómina mensual de la planta. Así mismo, nos permitimos certificar la disponibilidad de infraestructura física y elementos tecnológicos, para el inicio de la mencionada medida a partir de la fecha, de acuerdo a lo manifestado por esa Corporación mediante oficio No. 49 de fecha dieciocho (18) de enero de 2023.”

3. Que el doctor VICTOR HUGO ARTURO VILLALBA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía 91'102.989, citador de la secretaría de esta Sala especializada, cumple los requisitos para desempeñarse en el cargo de escribiente, según el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013, emanado de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, puesto que cuenta con título profesional en derecho y 2 años de experiencia profesional relacionada.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRAR, en provisionalidad, al doctor VICTOR HUGO ARTURO VILLALBA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía 91'102.989, como escribiente de esta Sala especializada, cargo creado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del pasado 19 de diciembre, artículo 18, literal j.

Si acepta el nombramiento y pide licencia no remunerada, se le tomará posesión.

TERCERO.- PUBLÍQUESE copia de este acto administrativo en el micrositio que tiene la Sala especializada en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público, según lo establecido en el artículo 65, parágrafo único, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO.- COMUNIQUESE las novedades a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Santander, para los efectos a que haya lugar.

Decisión aprobada en Sala Penal de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA

Presidente de la Sala Penal



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

RESOLUCIÓN No. 002

Bucaramanga (Santander), 23 de enero de 2023

Por la cual se concede una licencia no remunerada y se efectúa un nombramiento en provisionalidad.

La Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que, en escrito recibido hoy, el doctor VICTOR HUGO ARTURO VILLALBA BUITRAGO, citador de esta Sala especializada en propiedad, solicita licencia no remunerada durante el lapso de 2 años, a partir de mañana, a efectos de posesionarse como escribiente en provisionalidad, según nombramiento efectuado mediante Resolución No. 001 de la fecha.

2. Que el artículo 142, parágrafo único, de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece:

“Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.”

3. Que la doctora LUZ MERCERDES MORALES PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.098'799.845, cumple los requisitos para desempeñarse en el cargo de citadora, según el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013, emanado de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y 3 años de experiencia relacionada), pues incluso es abogada con especialización en derecho constitucional y previamente tuvo la oportunidad de laborar como escribiente de la dependencia y también como citadora.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER al doctor VICTOR HUGO ARTURO VILLALBA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'102.989, citador de esta Sala especializada en propiedad, licencia no remunerada por el término de 2 años, a partir de mañana martes, es decir, durante el lapso comprendido entre el 24 de enero de 2023 y el 23 de enero de 2025, para que pueda posesionarse como escribiente en provisionalidad.

SEGUNDO.- NOMBRAR, en provisionalidad, a la doctora LUZ MERCERDES MORALES PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.098'799.845, como citadora de esta Sala especializada, por el tiempo que dure la licencia no remunerada concedida al doctor VILLALBA BUITRAGO. Si acepta el nombramiento, se le tomará posesión.

TERCERO.- PUBLÍQUESE copia de este acto administrativo en el micrositio que tiene la Sala especializada en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público, según lo establecido en el artículo 65, parágrafo único, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO.- COMUNIQUENSE las novedades a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Santander, para los efectos a que haya lugar.

Decisión aprobada en Sala Penal de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA

Presidente de la Sala Penal